



I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

## MESA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN

Desde **UP Sindicato de Transportes**, hemos solicitado la mesa mixta del Personal de Inspección. Esta categoría está sufriendo, de un tiempo a esta parte, bastantes desigualdades por parte de la empresa. Además, entendemos que es necesario regular temas como las adaptaciones de jornada y otros aspectos, que hasta ahora en la categoría no había problemas a la hora de pedirlas. Recordar que TODAS las personas trabajadoras tenemos derecho, esto significa que si el numero de solicitudes es alto, será necesario ordenar las mismas para dar cabida a los derechos de TODOS/AS, incluso al de las personas Trabajadoras que se ven afectadas por la aplicación del derecho de una tercera.

**La categoría tiene una Normativa obsoleta, sin adaptar a las nuevas necesidades de la misma y las propias personas trabajadoras. Aunque hay otros Sindicatos que se quieren apropiar esta categoría como propia, indicaros que desde UP Sindicato de Transportes, seguimos trabajando para que TODOS/AS tengáis más derechos y aunque a veces no os informemos que hemos dado traslado de vuestras necesidades, estamos muy pendientes de la mismas.**

Nuestros Delegados/as en esta categoría están trabajando día a día por el cumplimiento de vuestros derechos y nos dan traslado de todos los problemas. Esperamos erradicar viejas prácticas en esta categoría, que únicamente favorecen a los más interesados y menos solidarios.



## CAMBIO DE HORA

ÚNETE A  
NOSOTROS



App



Descárgatela  
Sindicato UP



En la noche comprendida entre el sábado 29 y el domingo 30 de marzo, a las 2:00 serán las 3:00 horas. Tened presente este cambio horario y ajustad vuestros relojes y/o despertadores.



El cambio de horario tiene como objetivo maximizar la exposición al sol durante las horas en que la población está despierta y activa. Recuerda que este cambio de horario puede alterar tu ritmo diario, esta alteración irá desapareciendo gradualmente.

## PAGA DE MARZO

Esta próxima nómina irá reforzada con la denominada Paga de Marzo y este año tendrá un incremento por Convenio, **llegando a la cantidad de 2325 euros brutos** (también lo cobrarán los negacionistas del Convenio Colectivo).

Esta subida es fruto de la negociación y la reciente firma del Convenio Colectivo, por lo que sin duda y a lo largo del año, iremos viendo las virtudes de este texto, en este caso de un aumento en las retribuciones.

## LEY DE DEPENDENCIA: AYUDAS Y CUANTÍAS ECONÓMICAS

Las personas que están en situación de dependencia pueden optar a diferentes cuantías económicas según el grado que tenga la persona.

**Grado I. Dependencia moderada:** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

**Grado II. Dependencia severa:** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.

**Grado III. Gran dependencia:** cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Una vez vistos los grados de dependencia, debemos de tener en cuenta que van a existir diferentes prestaciones económicas a las personas que se encuentren en esta situación. Por un lado, vemos la prestación económica vinculada al servicio (PEVS): prestación económica periódica, que contribuye a financiar los gastos del servicio de atención residencial, atención diurna, servicios de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal o ayuda a domicilio, dictado en el Programa Individual de Atención.

La cuantía que se va a recibir va a depender del grado de dependencia que tenga reconocida la persona. La cuantía máxima de esta prestación será de 747,25 euros para el Grado III, 445,30 euros para el Grado II y 313,50 en el Grado I. Si, por otro lado, hablamos de la cuantía mínima de esta prestación, la cantidad cambiará según el grado siendo 200 euros para el Grado III, 150 euros para el Grado II y 100 euros para el Grado I.



## CAMPAÑA RENTA PARA AFILIADOS/AS

¡¡¡RECUERDA!!! Desde **UP Sindicato de Transportes** ponemos a disposición de todos los Afiliados/as al sindicato, nuestro servicio de realización de las declaraciones de la RENTA para Afiliados/as y cónyuges o parejas convivientes de los mismos, TOTALMENTE GRATIS (declaraciones simples).



[upsindicatorenta@gmail.com](mailto:upsindicatorenta@gmail.com)

Recuerda indicar tu nombre y apellidos, numero de empleado/a y teléfono de contacto.

**UP Sindicato de Transportes en EMT Madrid**  
633 15 75 43 y 91 406 88 00 Ext:8486  
[info@upsindicatodetransportes.es](mailto:info@upsindicatodetransportes.es)  
[www.upsindicatodetransportes.es](http://www.upsindicatodetransportes.es)

